



Código de registro: **CJ-E-2020-540**
Fecha y hora de registro: 24- feb-2020 17:27:53
Técnico que atendió: Peralta, Faride
Area: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo
Contraseña de consulta vía Web: **16BBCDFB**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DOMINICANA
<http://www.mirex.gob.do/consultacorrespondencia/>
Télf. consulta: 809-695-8000

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

DJ/DTI 0 5 9 0 2

Santo Domingo, D. N.
24 FEB. 2020

Al : Señor
FLAVIO DARÍO ESPINAL,
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo,
Su Despacho.

Asunto : Envío por su conducto al Excelentísimo señor Presidente de la República, para fines de ratificación, el “Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Cuba”.

Anexo : (a) Copia del Acuerdo debidamente certificada;
(b) Ayuda Memoria; y
(c) Disco compacto con archivos digitales.

REMITIDO, muy cortésmente, para que por su conducto sea presentado ante el Despacho del Excelentísimo señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, y este decida si se inicia o no el proceso de ratificación del “Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Cuba”, firmado el 6 de mayo de 2019.

Le saluda atentamente,



[Handwritten signature]
24/02/2020

MIGUEL VARGAS
Ministro de Relaciones Exteriores





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DOMINICANA

AYUDA MEMORIA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

El Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Cuba, firmado en Santo Domingo, el 6 de mayo de 2019, por el Ministro de Relaciones Exteriores, Miguel Vargas y la Embajadora Milagros Karina Soto Agüero respectivamente, consta de un preámbulo y 13 Artículos.

En cumplimiento de las disposiciones del Convenio, las Partes se comprometen en promover la cooperación técnica, científica educativa y cultural entre las Partes, a través de la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones puntuales en áreas prioritarias para ambas naciones.

En la elaboración de estos programas, proyectos y acciones puntuales, las Partes tomarán en consideración las prioridades establecidas en sus respectivos planes y/o estrategias de desarrollo y coordinarán la participación en su ejecución de organismos e instituciones de los sectores público, privado y social, incluyendo universidades, instituciones de investigación científica y técnica, así como de las organizaciones no gubernamentales.

Para tales efectos, las Partes acuerdan que los Organismos Responsables de la ejecución del presente Convenio son los siguientes:

Por el Gobierno de la República de Cuba: El Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

Por el Gobierno de la República Dominicana: el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Gobierno de la República Dominicana constituirá un comité de seguimiento, presidido por el Viceministerio para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, que coordinará con el Viceministerio de Cooperación Internacional del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, todos los aspectos relacionados a la ejecución de este Convenio.




MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DOMINICANA

DJ/DTI

CERTIFICACIÓN

Yo, Blaurio Alcántara, Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICO: que la presente es copia fiel del “Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Cuba”, firmado en Santo Domingo, el 6 de mayo de 2019, cuyo original se encuentra depositado en los archivos de este Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


BLAURIO ALCÁNTARA
Director Jurídico





Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Núm.:

Dr. Milton Ray Guevara
Presidente
Tribunal Constitucional
Sus manos

Honorable señor magistrado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, someto al honorable Tribunal Constitucional bajo su digna presidencia, a los fines de que ejerza el control preventivo de constitucionalidad, el **Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Cuba**, firmado el 6 de mayo de 2019, antes de ser sometido al Congreso Nacional para fines de ratificación.

El objetivo del citado convenio es promover la cooperación técnica, científica educativa y cultural entre las Partes, a través de la formulación y ejecución, de común acuerdo, de programas, proyectos y acciones puntuales en áreas prioritarias para ambas naciones.

Debemos resaltar que en la elaboración de programas, proyectos y acciones puntuales, las Partes tomarán en consideración las prioridades establecidas en sus respectivos planes y estrategias de desarrollo y coordinarán la participación en su ejecución de organismos e instituciones de los sectores público, privado y social, incluyendo universidades, instituciones de investigación científica y técnica, así como de las organizaciones no gubernamentales.

Las Partes promoverán la concreción de espacios de colaboración respecto a temas de interés común, propiciando además el intercambio de experiencias en asuntos tales como: educación, salud, agricultura y agroindustria, temas de género, gestión medioambiental y manejo de aguas residuales, fortalecimiento institucional, seguridad alimentaria y nutricional, integración regional, asuntos económicos, promoción comercial y en materia de inversiones, etc.

La autoridad responsable de la ejecución del convenio por parte de la República Dominicana sería el Ministerio de Relaciones Exteriores y por la República de Cuba el Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

El convenio establece que las partes otorgarán todas las facilidades administrativas y fiscales necesarias para la entrada y salida del equipo y materiales que se utilizarán en la realización de los proyectos, de conformidad con su legislación nacional vigente.

Quedamos a la espera de la sabia decisión del honorable Tribunal Constitucional.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Danilo Medina", written over a horizontal line.

DANILO MEDINA